



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ROJAS Y TAPIA LIMITADA.

22 ENE 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

0156

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.
4. D.A. N° 2656 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra N
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°752 de Fecha 05.12.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 22544, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere servicio de lavado de cobertores y frazadas de la Casa de Acogida.
- Que la adquisición no supera las 10 UTM, y se realiza la compra al Proveedor Rojas y Tapia Limitada, con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y aportar al Desarrollo local, de acuerdo con lo estipulado en el Art 10 N° 7 letra n.
- Que según lo indicado en Plataforma Mercado Público, el Proveedor Rojas y Tapia Limitada, es una Pequeña y Mediana Empresa.-

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor Rojas y Tapia Limitada, Rut N° 76.946.710-6, con domicilio en El Litre N° 2221, Comuna de Algarrobo para que provea servicio de lavado de cobertores y frazadas de la Casa de Acogida, según requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio de lavado de cobertores y frazadas la suma de \$193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-48-001 "Dispositivo Casa de Acogida".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMMU.C/TVC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2020

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

